

## CAPÍTULO 1. APARTADO TEÓRICO METODOLÓGICO

El tema de la discapacidad ha sido escasamente atendido en el ámbito universitario y de educación superior en América Latina. Con todo, cuando la Universidad ha mirado a la discapacidad lo ha hecho principalmente como objeto de intervención profesional desde disciplinas “tradicionales” -como son la pedagogía, la psicología y el trabajo social-, lo que ha empobrecido la perspectiva y ha reducido el impacto que sus acciones pudieran tener.

Sin embargo, a partir del surgimiento del modelo social como modelo teórico, en la Universidad de Leeds, en la década de 1970, la discapacidad comienza a entenderse en términos de discriminación, exclusión, segregación y estigmatización. Por encima de acciones de rehabilitación y asistencialismo centrados en el sujeto, toma preponderancia identificar y remover barreras para lograr su inclusión efectiva y plena participación e inicia un proceso germinal e inacabado de identificar y remover las instancias que excluyen a las personas con discapacidad de distintos espacios sociales, entre los que se encuentran los ámbitos de educación superior.

Desde la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas en diciembre de 2006, impulsada por México a partir de las gestiones de Don Gilberto Rincón Gallardo y ratificada por nuestro país en diciembre de 2007, se inicia lo que se ha dado en llamar el *paradigma de derechos humanos*. Dicho paradigma, contrapuesto a los modelos tradicionales de la discapacidad (médico, caritativo, asistencial) **posiciona a la persona con discapacidad como sujeto de derecho**. Esta nueva visión enfatiza que los apoyos que la persona requiera para el pleno goce y ejercicio de sus derechos, en un plano de igualdad y no discriminación con el resto de la población, son aspectos centrales sobre los que cada Estado Parte tiene diferentes tipos de obligaciones.

En el ámbito educativo la Convención supera la propuesta de la educación especial y segregada y reafirma la estrategia de inclusión educativa, que fomenta el cambio en las estructuras y estrategias educativas a fin de favorecer que las personas con y sin discapacidad compartan los espacios escolares y de aprendizaje. Si bien a partir de la Declaración de Salamanca, la identificación y el diseño de las respuestas a las necesidades educativas especiales de alumnos con diferentes discapacidades pasa a ser responsabilidad de políticas de gobierno y de las instituciones educativas, la apertura de espacios de educación superior y universitarios ha ido a la saga respecto a los otros niveles. Por lo tanto, el derecho al acceso a la educación superior es una deuda pendiente especialmente en América Latina.

En este contexto, la realización del *“Diagnóstico sobre el estado que guarda la atención a la temática de la discapacidad en la Universidad Nacional Autónoma de México desde la perspectiva de derechos humanos”* ofrece una primera y clarificadora imagen de la situación actual en esta Casa de Altos Estudios, a la vez que permite diseñar propuestas integrales en el corto, mediano y largo plazo.

### 1.1 APARTADO TEÓRICO

#### Estado del Arte

En respuesta a los estándares señalados por la creciente normativa internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad -especialmente el derecho al acceso a la educación en entornos no segregados y en todos los niveles educativos- las instituciones de educación superior debieron diseñar respuestas a las necesidades de un número cada vez mayor de alumnos con discapacidad que llegaban a la educación superior.

Como fruto de este proceso, en Europa, Estados Unidos de Norteamérica y Canadá ya cuentan con instancias de articulación y coordinación tanto en la producción y difusión de conocimiento sobre la temática de la discapacidad; tal es el caso de “Disability Studies” de la Universidad de Leeds, que inauguró una perspectiva social y un abordaje multidisciplinario, así como acciones de extensión, promoviendo la

relación universidad-comunidad y con programas institucionales de atención a las necesidades de los alumnos, académicos y personal con discapacidad.

En América Latina, las demandas necesarias para asegurar el derecho a la educación superior de las personas con discapacidad apenas están siendo consideradas y en menor medida, evaluados los resultados de programas específicos para la atención de alumnos con discapacidad.

En el estado del arte, señalaremos ambos aspectos: las experiencias prácticas de programas de inclusión en América Latina, así como los estudios que, analizando o evaluando experiencias, identifiquen los factores centrales a tener en cuenta a la hora de diseñar un programa integral de atención a alumnos con discapacidad.

Entre los estudios identificados, Vieira Aller y Ferreira Villa analizan “Los Servicios de Atención a Estudiantes con Discapacidad en las Universidades de Castilla y León”<sup>10</sup>, centrándose en la situación de cuatro Universidades públicas de Castilla y León considerando la normativa europea, española e institucional, así como analizando las unidades de apoyo a estudiantes con discapacidad de las 4 universidades estatales.

Por otro lado, en la Universidad del Rosario (Bogotá, Colombia), Rocío Molina Béjar llevó a cabo un estudio sobre “Educación superior para estudiantes con discapacidad”, en el que “se establecieron tópicos de información derivados de la estructura de los instrumentos de recolección de datos que se adecuaron al propósito del estudio, ellos son: *política institucional, programas y acciones en inclusión educativa, información y capacitación, proceso de admisión y registro, y accesibilidad y tecnología*” (énfasis agregado).<sup>11</sup>

---

### El reto de la inclusión en educación superior<sup>12</sup>

Entre las principales causas de la brecha en el acceso o de la franca exclusión de las personas con discapacidad de la educación superior podemos mencionar:

- ✓ Mantenimiento de instancias de educación especial –contrarias a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad- como propuesta escolar, que restringe el acceso a niveles educativos medio y superior.
- ✓ Sistemas educativos poco flexibles y abiertos a la diversidad.
- ✓ Universidad desatenta y poco preparada para responder a sus necesidades.

Revertir esta situación demanda un doble proceso: en primer lugar identificar y, en segundo lugar, modificar las causas y dinámicas estructurales que impiden o retrasan la inclusión de jóvenes y adultos con discapacidad en los ámbitos de educación superior, en un plano de igualdad y plena participación en los entornos regulares. El principal problema en este punto es la falta de decisión política y de políticas públicas e institucionales que tiendan a modificar el estado de esta situación.

Según la bibliografía revisada, de manera inicial deben tomarse “medidas legislativas dirigidas a facilitar el acceso de los estudiantes con discapacidad en las universidades se concretan en el establecimiento de una cuota de reserva de matrícula académica (para aquellos estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% se reservará un 5% de las plazas disponibles), matrícula gratuita, ayudas técnicas

---

<sup>10</sup> Fuente: <http://www.uned.es/reop/pdfs/2011/22-2%20-%20Vieira.pdf> Última revisión octubre 2013.

<sup>11</sup> Fuente: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3427619> página 102. Última revisión octubre 2013.

<sup>12</sup> Parte de las referencias vertidas en este apartado corresponden a la presentación “Educación inclusiva superior o terciaria: brechas y exclusión” de Brogna P., en la *I Reunión de especialistas para definir prioridades estratégicas de la agenda regional sobre la situación de las Personas con Discapacidad*, CEPAL, Santiago de Chile, 14 y 15 de Mayo de 2013.

personalizadas que garantizan la igualdad de oportunidades en las instalaciones de la universidad, adaptación de las pruebas de acceso a la universidad y adaptaciones curriculares.” (Vieira Aller y Ferreira Villa, 2011:187)

A nivel institucional, principalmente de las instituciones públicas, los problemas más graves son:

- ✓ Acciones que no derivan de una política pública ni cuentan con presupuesto de gobierno etiquetado para favorecer la inclusión de alumnos con discapacidad.
- ✓ En ocasiones no son acciones institucionales, sino que surgen del interés de personas y académicos.
- ✓ Muchas instituciones no plantean una política integral que contemple, en el caso de los alumnos con discapacidad, el abordaje de las diferentes fases del proceso educativo y la gestión de sus necesidades específicas durante el ingreso, permanencia y egreso.
- ✓ Ausencia de una previsión de la cuestión que favorezca el diseño e implementación de políticas efectivas y evaluables. No se tienen planificadas acciones, sino que por el contrario, éstas se realizan a *posteriori* de la identificación de problemas o demandas puntuales.

En Europa el Programa HELIOS II (HI, 1988-1991- HII, 1993/1996), a través de las recomendaciones del Grupo XIII sobre la Integración en el ámbito educativo de personas con discapacidad, postuló que ***todos los centros de enseñanza superior deben disponer de estructuras de acogida, de información y de apoyo para los estudiantes con necesidades especiales*** (citado en Alcantud, Ávila y Asensi, 2000<sup>13</sup>).

A partir de estudios realizados para evaluar diversos programas de atención a alumnos con discapacidad en educación superior, podemos identificar los factores recurrentes que permiten delinear el perfil de una Universidad Incluyente:

- ✓ Política institucional: plan de desarrollo o educativo (recurso/presupuesto);
- ✓ Políticas de bienestar universitario;
- ✓ Oficina u área coordinadora;
- ✓ Identificación de la población y sus necesidades;
- ✓ Personal capacitado: formación e información de la comunidad educativa;
- ✓ Voluntariado y Servicio social;
- ✓ Programas o acciones de apoyo para estudiantes;
- ✓ Atención en cada etapa: ingreso-selección/permanencia/egreso;
- ✓ Adaptaciones curriculares (incluso de exámenes de ingreso o en la toma de apuntes);
- ✓ Accesibilidad (bibliotecas, señalización, alarmas, etc., interpretes) y tecnología (según las necesidades específicas de cada tipo de discapacidad);
- ✓ Transporte;
- ✓ Investigación;
- ✓ Becas, y
- ✓ Programas de bolsa de empleo e inclusión laboral.

---

<sup>13</sup> Fuente: [http://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/22063/108610\\_A4B3DF5Cd01.pdf?sequence=1](http://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/22063/108610_A4B3DF5Cd01.pdf?sequence=1) Última revisión 20 de septiembre de 2013.

Según los objetivos que -se refieren en la bibliografía revisada- debe perseguir un Servicio de atención a alumnos con discapacidad, podemos mencionar las siguientes acciones prioritarias:

- ✓ Informar, asesorar y orientar sobre el funcionamiento de la universidad;
- ✓ Ayudar en la búsqueda de alojamiento al alumnado con discapacidad;
- ✓ Apoyar a las familias;
- ✓ Posibilitar el uso real de los recursos y servicios de la universidad;
- ✓ Facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje;
- ✓ Potenciar la participación en actividades culturales;
- ✓ Potenciar la participación en actividades deportivas, y
- ✓ Favorecer la inserción en el mercado laboral.

La revisión bibliográfica referida en el estado del arte, permitió identificar qué servicios o acciones debería contemplar un programa universitario integral de atención a alumnos con discapacidad, y facilitó definir operacionalmente las categorías, variables e indicadores utilizados en el diseño de la encuesta y las entrevistas (Hernández Sampieri et al, 2010:111).

#### **Programas de atención a alumnos con discapacidad en Educación Superior**

Según el documento de trabajo interno sobre la investigación realizada por la Universidad Tecnológica de Santa Catarina de Nuevo León, respecto al impacto de su *Programa para la inclusión de alumnos con discapacidad*, se identificaron acciones en diversas universidades latinoamericanas y nacionales, entre las que cabe resaltar las siguientes:

- En Colombia, la Universidad de los Andes cuenta con el “Programa de Acción para la Igualdad y la Inclusión Social (PAIIS)”,<sup>14</sup> que realiza tareas de extensión y docencia respecto de los derechos humanos de las personas con discapacidad, aunque no realiza gestión para la atención de alumnos con discapacidad.
- La Universidad de Antioquía (Colombia) cuenta con el programa “Permanencia con Equidad”<sup>15</sup> de atención a alumnos con discapacidad.
- La Universidad del Rosario (Colombia) cuenta con el “Programa de apoyo para estudiantes con discapacidad” de la Universidad del Rosario “IncluSer”<sup>16</sup> que apoya la inclusión de alumnos con discapacidad a través de asesoramiento, provisión de ayudas técnicas y capacitación a docentes.
- En Costa Rica, la Universidad de Costa Rica cuenta con el Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad (CASED),<sup>17</sup> que es “la unidad operativa responsable de promover los apoyos necesarios para garantizar el acceso y la igualdad de oportunidades a la población estudiantil con discapacidad, implementando proyectos, servicios de apoyo, información y

---

<sup>14</sup> Fuente: [http://derecho.uniandes.edu.co/index.php?option=com\\_content&view=article](http://derecho.uniandes.edu.co/index.php?option=com_content&view=article)  
<http://www.uned.es/reop/pdfs/2011/22-2%20-%20Vieira.pdf> &id=52&Itemid=259&lang=es Última revisión octubre 2013.

<sup>15</sup> Fuente: [http://www.udea.edu.co/portal/page/portal/bActualidad/Principal\\_UdeA/UdeANoticias/E8DCC74D05F159BCE04018C83D1F2D8A](http://www.udea.edu.co/portal/page/portal/bActualidad/Principal_UdeA/UdeANoticias/E8DCC74D05F159BCE04018C83D1F2D8A) Última revisión octubre 2013.

<sup>16</sup> Fuente: <http://www.urosario.edu.co/Subsitio/IncluSer/ur/Opcion-2/> Última revisión octubre 2013.

<sup>17</sup> Fuente: <http://www.orientacion.ucr.ac.cr/?q=node/5> Última revisión octubre 2013.

capacitación dirigidos a la comunidad universitaria. Estos servicios son ofrecidos por un equipo interdisciplinario en coordinación con instancias intra y extrauniversitarias.”

- En México -y a pesar del involucramiento de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) en el tema, a través de la redacción de un manual específico<sup>18</sup> la primera Universidad dependiente del Estado con un programa institucional para la inclusión de alumnos con discapacidad, fue la Universidad Tecnológica Santa Catarina del Estado de Nuevo León, dependiente de la Red de Universidades Tecnológicas de la Secretaría de Educación Pública.
- Otras instituciones cuentan con facultades que ofrecen apoyo a alumnos con discapacidad, como la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla a través del Programa “Sin barreras”,<sup>19</sup> de apoyo integral a alumnos con discapacidad de la Facultad de Administración.
- Recientemente la Universidad Autónoma de Nuevo León ha puesto en marcha un programa institucional de Inclusión de Estudiantes con Discapacidad, a través de la Dirección de Educación a Grupos Especiales y con el apoyo de un Consejo Consultivo sobre Educación Incluyente para Personas con Discapacidad.<sup>20</sup>
- Cabe destacar que durante el proceso de la presente investigación, el Rector José Narro Robles creó -el 24 de junio de 2013- la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad (UNAPDI)<sup>21</sup> que estará a cargo de la Dirección General de Orientación y Servicios Escolares (DGOSE), dependiente de la Secretaría de Servicios a la Comunidad, “con el objeto de ofrecer a los alumnos universitarios los servicios de orientación, información y apoyo que faciliten su integración a la vida cotidiana para potenciar y ejercer plenamente sus capacidades, habilidades y aptitudes de igualdad de oportunidades y equidad, por lo que la Universidad deberá acrecentar el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras a los espacios universitarios” (parte de la información sobre esta Unidad fue anticipada en la entrevista realizada a directivos de la referida Dirección General).

---

## Marco normativo

La normativa internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad está conformada por diversos documentos internacionales y regionales que conforman un sólido sistema de reconocimiento de los derechos humanos para este grupo de la población.

Dos de estos documentos, aún sin ser vinculantes, han inspirado normas y políticas estatales y han sintetizado los hitos fundamentales en el cambio cultural, de paradigma social y de derechos hacia la discapacidad. Estos documentos son: 1) el “Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad” (Naciones Unidas, 1982) y 2) las “Normas Uniformes sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad” (Naciones Unidas, 1993). Muy especialmente, estos documentos han sentado las bases de un proceso de reconocimiento de derechos cuya expresión máxima se encuentra plasmada en el texto de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de Naciones Unidas.

---

<sup>18</sup> Manual para la Integración de Personas con Discapacidad en las Instituciones de Educación Superior [http://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/Manual\\_integracion\\_educacion\\_superior\\_UNUIES.pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Manual_integracion_educacion_superior_UNUIES.pdf)

<sup>19</sup> Fuente: <http://diariocomo.com/noticiacomom.php?&tid=95708&articulo=Nota3> Última revisión octubre 2013.

<sup>20</sup> Fuente: <http://www.uanl.mx/noticias/responsabilidad-social/accesibilidad-e-inclusion-educativa.html> Última revisión octubre 2013.

<sup>21</sup> Fuente: <http://www.acatlan.unam.mx/noticias/4442/> Última revisión octubre 2013.

La interrelación entre las normas internacionales y nacionales continúa retroalimentándose y avanza en un lento proceso de armonización. Sin embargo, el cambio de paradigma, de un modelo médico y asistencial a una perspectiva de derechos, es un proceso innegablemente en marcha.

El marco normativo reseñado en este capítulo ha sido enriquecido con la información recopilada a partir de las respuestas obtenidas de las encuestas en el apartado de "Normatividad". Reúne, sin ser exhaustivo, los principales documentos normativos internacionales, regionales, nacionales e institucionales sobre el derecho a la educación superior de las personas con discapacidad. Constituye un aporte de sistematización de datos y referencias para que todo el personal y los alumnos de la UNAM cuenten con la misma información, socializándola de manera integral y unificada.

### **1.- Normativa internacional sobre educación**

1.a.- CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, OEA, aprobada el 8 de junio de 1999, entró en vigor el 14 de septiembre de 2001 y fue ratificada por México el 25 de enero de 2001.

#### ARTÍCULO III

Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a:

1. Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las que se enumeran a continuación, sin que la lista sea taxativa:

a) Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, **la educación**, el deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración; (...).

1.b.- CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Organización de Naciones Unidas, aprobada el 13 de diciembre de 2006, entró en vigor el 3 de mayo de 2008, ratificado por México el 17 de diciembre de 2007.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD) fue aprobada durante el periodo LXI de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas, siendo México país promotor del que se considera el primer tratado internacional de derechos humanos del siglo XXI, y el primero sobre los derechos humanos de personas con discapacidad con estatus nivel internacional, superando los antecedentes regionales.

Varios artículos de la Convención (CDPCD) mencionan temas prioritarios en relación al ámbito universitario como es **favorecer el acceso de personas con discapacidad a la educación superior, fomentar la investigación y formar profesionales capacitados** en la atención las cuestiones centrales para esta población con una perspectiva de derechos humanos. A lo largo de la Convención se especifican los derechos de las personas con discapacidad así como los compromisos asumidos por los estados para --entre otros temas-- promover y adecuar un sistema de educación inclusivo en todos los niveles. De este modo se favorece que las personas con discapacidad puedan acceder a educación de nivel superior y tengan las mismas oportunidades de desarrollo profesional. Otros de los compromisos asumidos señalan explícitamente la importancia de realizar acciones de investigación y cooperación internacional, tanto como de formación de profesionales conscientes y capacitados para identificar las necesidades de las personas con discapacidad y brindarles respuestas.

Copiamos a continuación las partes más importantes de los artículos clave:

Artículo 4, Obligaciones generales

1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:

(...)

- f) **Emprender o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices;**
- g) **Emprender o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible;**
- i) **Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos.**

#### Artículo 24, Educación

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes **asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles** así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

- a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;
- b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;
- c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre. (...)

5. **Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás.** A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.

#### Artículo 32, Cooperación internacional

1. Los Estados Partes reconocen la importancia de la cooperación internacional y su promoción, en apoyo de los esfuerzos nacionales para hacer efectivos el propósito y los objetivos de la presente Convención, y tomarán las medidas pertinentes y efectivas a este respecto, entre los Estados y, cuando corresponda, en **asociación con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y la sociedad civil, en particular organizaciones de personas con discapacidad.** Entre esas medidas cabría incluir:

(...)

- c) Facilitar la cooperación en la **investigación y el acceso a conocimientos científicos y técnicos** (...).

1.c.- DECLARACIÓN DE YUCATÁN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS UNIVERSIDADES.<sup>22</sup> 2 de julio de 2008, Yucatán, Mérida, México.

En esta Declaración los participantes a la Segunda Reunión Binacional México-España, consideran la importancia de que las personas con discapacidad, aún aquellas que requieren apoyos más intensos, puedan acceder en igualdad de condiciones y sin exclusión al uso y acceso a las universidades, incluyendo el derecho a la educación y señalan entre los principios de la Declaración, la necesidad de que las universidades establezcan políticas y programas de prevención, protección y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

1.d.- DECLARACIÓN DE LA CONFERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE<sup>23</sup>

Esta Declaración fue realizada en el marco de la Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe (CRES), celebrada del 4 al 6 de junio de 2008, en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, bajo los auspicios del Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC-UNESCO) y el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, con la colaboración de los gobiernos de Brasil, España, México y la República Bolivariana de Venezuela. En la misma participaron más de 3.500 integrantes de la comunidad académica regional – directivos, profesores, investigadores, estudiantes, funcionarios administrativos, representantes de gobiernos y de organismos nacionales, regionales e internacionales, de asociaciones y redes y otros interesados en Educación Superior.

Esta Conferencia ha contribuido a identificar los principales planteamientos de América Latina y el Caribe ante la Conferencia Mundial de Educación Superior, prevista para el año 2009, así como las ideas-fuerza para la consolidación, expansión y creciente calidad y pertinencia de la Educación Superior en la región.

Específicamente en su apartado C, referido a cobertura y modelos educativos e institucionales, señala:

1. Para asegurar un significativo crecimiento de la cobertura educacional requerida para las próximas décadas, ***se hace imprescindible que la Educación Superior genere las estructuras institucionales y las propuestas académicas que garanticen el derecho a ella y la formación del mayor número posible de personas competentes, destinadas a mejorar sustancialmente el soporte sociocultural, técnico, científico y artístico que requieren los países de la región.***
2. Dada la complejidad de las demandas de la sociedad hacia la Educación Superior, las instituciones deben crecer en diversidad, flexibilidad y articulación. Ello es particularmente importante para ***garantizar el acceso y permanencia en condiciones equitativas y con calidad para todos y todas, y resulta imprescindible para la integración a la Educación Superior de sectores sociales como los trabajadores, los pobres, quienes viven en lugares alejados de los principales centros urbanos, las poblaciones indígenas y afrodescendientes, personas con discapacidad, migrantes, refugiados, personas en régimen de privación de libertad, y otras poblaciones carenciadas o vulnerables***

Existen referencias en internet a la participación de miembros de la UNAM a esta conferencia.<sup>24</sup>

---

<sup>22</sup> Firmantes de la UNAM de la *Declaración de Yucatán sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en las Universidades*: Leoncio Lara Sáenz, Gustavo Fabián Ruelas, María Vallarta Vázquez, y José Teodoro Enríquez Robles por la Defensoría de los Derechos Universitarios, así como Rosa María Álvarez, Roberto Ramírez Miranda y Ramiro Jesús Sandoval, quienes no especifican adscripción. Fuente:

[http://www.ddu.unam.mx/DDU/Documentos/DECLARACION\\_YUCATAN.pdf](http://www.ddu.unam.mx/DDU/Documentos/DECLARACION_YUCATAN.pdf) Última revisión octubre 2013.

<sup>23</sup> Fuente: <http://www.fvet.uba.ar/institucional/Declaracion.pdf>, Última revisión octubre 2013.

<sup>24</sup> Fuentes: Seminario de Educación Superior,

<http://www.ses.unam.mx/publicaciones/articulos.php?proceso=visualiza&idart=460>



## ***2. Normativa nacional***

### 2.a.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Constitución determina una metapolítica normativa como es la prohibición de discriminar por razones de discapacidad, entre otras, y por reconocer los derechos contemplados en tratados internacionales.

Título Primero

Capítulo I. De los Derechos Humanos y sus Garantías

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos ***todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte***, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. (...)

Queda ***prohibida toda discriminación motivada por*** origen étnico o nacional, el género, la edad, ***las discapacidades***, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las referencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

### 2.b.- LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley se entenderá ***por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en*** el origen étnico o nacional, sexo, edad, talla pequeña, ***discapacidad***, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas (...).

Artículo 9.- ***Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades*** (...).

I. ***Impedir el acceso a la educación pública o privada, así como a becas e incentivos para la permanencia en los centros educativos, en los términos de las disposiciones aplicables*** (...).

Artículo 13.- ***Los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad:*** (...).

II. ***Procurar su incorporación, permanencia y participación en las actividades educativas regulares en todos los niveles;***

IV. ***Crear programas permanentes de capacitación para el empleo y fomento a la integración laboral*** (...).

Artículo 14.- ***Crear un sistema de becas que fomente la alfabetización, la conclusión de la educación en todos los niveles y la capacitación para el empleo.***

### 2.c.- LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

---

<http://www.ses.unam.mx/publicaciones/articulos.php?proceso=visualiza&idart=466> Última revisión septiembre 2013. Conferencia Regional de la Educación Superior en América Latina y el Caribe (CRES). Declaraciones y plan de acción., 2009, Perfiles Educativos. Fuente: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0185-26982009000300007&script=sci\\_arttext&tIng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0185-26982009000300007&script=sci_arttext&tIng=es) Última revisión septiembre 2013.

La LGE pone en evidencia la necesidad de armonizar esta norma con los estándares de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de Naciones Unidas, ya que prioriza la educación especial y hace referencia a la educación superior de personas con necesidades educativas especiales derivadas de capacidades y aptitudes sobresalientes.

Artículo 41. La educación especial está destinada a personas con discapacidad, transitoria o definitiva, así como a aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género. (...)

Las instituciones de educación superior autónomas por ley, podrán establecer convenios con la autoridad educativa federal a fin de homologar criterios para la atención, evaluación, acreditación y certificación, dirigidos a alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes (...).

## 2.e.- LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La Ley refiere puntos clave en lo relativo al derecho a la educación de las personas con discapacidad.

### Capítulo III

#### Educación

Artículo 12. **La Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional.** Para tales efectos, realizará las siguientes acciones:

- I. Establecer en el Sistema Educativo Nacional, el diseño, ejecución y evaluación del programa para la educación especial y **del programa para la educación inclusiva de personas con discapacidad;**
- II. Impulsar la inclusión de las personas con discapacidad **en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que eviten su discriminación y las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos y cuenten con personal docente capacitado;** (...)
- IV. Incorporar a los docentes y personal asignado que intervengan directamente en la integración educativa de personas con discapacidad, al Sistema Nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica;
- V. Establecer que los programas educativos que se transmiten por televisión pública o privada, nacional o local, incluyan tecnologías para texto, audiodescripciones, estenografía proyectada o intérpretes de Lengua de Señas Mexicana;
- VI. Proporcionar a los estudiantes con discapacidad materiales y ayudas técnicas que apoyen su rendimiento académico, procurando equipar los planteles y centros educativos con libros en braille, materiales didácticos, apoyo de intérpretes de lengua de señas mexicana o especialistas en sistema braille, equipos computarizados con tecnología para personas ciegas y todos aquellos apoyos que se identifiquen como necesarios para brindar una educación con calidad;
- VII. Incluir la enseñanza del Sistema de Escritura Braille y la Lengua de Señas Mexicana en la educación pública y privada, fomentando la producción y distribución de libros de texto gratuitos en Sistema de Escritura Braille, macrotipos y textos audibles que complementen los conocimientos de los alumnos con discapacidad;
- VIII. Establecer un programa nacional de becas educativas y becas de capacitación para personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional;

Diagnóstico sobre el estado que guarda la atención a la temática de la discapacidad en la Universidad Nacional Autónoma de México desde la perspectiva de Derechos Humanos

- IX. Diseñar e implementar programas de formación y certificación de intérpretes, estenógrafos del español y demás personal especializado en la difusión y uso conjunto del español y la Lengua de Señas Mexicana;
- X. Impulsar toda forma de comunicación escrita que facilite al sordo hablante, al sordo señante o semilingüe, el desarrollo y uso de la lengua en forma escrita;
- XI. Impulsar programas de investigación, preservación y desarrollo de la Lengua de Señas Mexicana, de las personas con discapacidad auditiva y de las formas de comunicación de las personas con discapacidad visual;
- XII. Incorporar en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología lineamientos que permitan la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal;
- XIII. Promover que los estudiantes presten apoyo a personas con discapacidad que así lo requieran, a fin de que cumplan con el requisito del servicio social, y
- XIV. Las demás que dispongan otros ordenamientos.(...)

Artículo 14. La Lengua de Señas Mexicana, es reconocida oficialmente como una lengua nacional y forma parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana (...).

2.d.- NORMA MEXICANA NMX-R-050-SCFI-2006, ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A ESPACIOS CONSTRUIDOS DE SERVICIO AL PÚBLICO.<sup>25</sup>

### ***3.- Normas y acuerdos institucionales***

La UNAM tiene una trayectoria en el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad que se puede identificar en su marco normativo institucional a través de hitos transversales y específicos.

**2003.** *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la atención con calidad a las personas con capacidades diferentes en las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México*<sup>26</sup>, 12 de junio de 2003.

**2004.** *Carta de intención UNAM - Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para personas con discapacidad de la Presidencia de la República.*<sup>27</sup>

*Convenio general y 8 específicos con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.*<sup>28</sup>

**2007.** Firma de Convenio de colaboración<sup>29</sup> con Libre Acceso, A.C.<sup>30</sup>

<sup>25</sup> Fuente: [http://www.conadis.salud.gob.mx/descargas/pdf/NMX-R-050-SCFI-2006\\_9\\_enero\\_07.pdf](http://www.conadis.salud.gob.mx/descargas/pdf/NMX-R-050-SCFI-2006_9_enero_07.pdf). En el documento de la Norma se hace referencia a la participación de la UNAM en las reuniones llevadas a cabo para su creación. Última revisión octubre 2013.

<sup>26</sup> Fuente: <http://www.dgelu.unam.mx/acuerdos/acu0311.htm>, Última revisión octubre 2013

<sup>27</sup> M.C. Ramiro Jesús Sandoval, Secretario de Servicios a la Comunidad, Ponencia "MARCO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS UNIVERSIDADES MEXICANAS", 2009.

Fuente: [http://www.ddu.unam.mx/DDU/Documentos/Ponencias\\_II\\_sesion/RamiroJesusSandoval.pdf](http://www.ddu.unam.mx/DDU/Documentos/Ponencias_II_sesion/RamiroJesusSandoval.pdf)

<sup>28</sup> Idem, "A partir de estos Convenios se realizaron las siguientes actividades: 2 certámenes de ensayo y tesis sobre temas de discriminación, 1 Diplomado sobre el Derecho a la No Discriminación, 9 estudios para promover el cambio de las actitudes de las personas ante diferentes formas de discriminación, Diseño y elaboración de su sitio Web que incluye observatorio electrónico especializado en la materia, para toda América Latina, con versión para débiles visuales y ciegos (actualmente se trabaja en el diseño de un portal), Coedición y publicación de investigaciones sobre el tema, Jornadas universitarias contra la discriminación."

***Declaración de Yucatán sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en las Universidades.***

2012. Plan de Desarrollo de la Universidad 2011-2015<sup>31</sup>. Éste documento expresa en su página 22: “A fin de erradicar todo tipo de discriminación se pondrá en marcha el Programa de Derechos Humanos; se fortalecerá el Programa Universitario de Equidad de Género (PUEG) y se promoverá la participación de las universitarias en aquellos campos en los que todavía su presencia es limitada; se mejorarán las instalaciones y los servicios para la población con algún tipo de discapacidad.”
2013. ***Acuerdo por el que se crea la Unidad de Atención para personas con Discapacidad***, 24 de junio de 2013.<sup>32</sup>

Revisada la Ley Orgánica y el Estatuto General de la UNAM, sólo se encontró referencia explícita a la temática de la discapacidad en el Reglamento General del Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional Autónoma de México que en su Capítulo II, Artículo 5°, inciso VIII, expresa: “Extender los servicios bibliotecarios y de información a los usuarios con discapacidad (...).”

**Conocimiento sobre normatividad en materias de Derechos de las Personas con Discapacidad**

A partir de la gama de normatividad internacional, nacional e institucional en materia de derechos de las personas con discapacidad, de forma previa al análisis de las temáticas de gestión, docencia, investigación y extensión, el cuestionario remitido a los directivos de las Unidades Universitarias seleccionadas<sup>33</sup> solicitó información con la finalidad de inferir sobre el nivel de conocimiento con el que cuenta la comunidad universitaria en materia de normatividad sobre discapacidad. Se consultó sobre el conocimiento de instrumentos normativos (internos o externos) que pudiesen ser aplicados en la Universidad para favorecer o equiparar las opciones de las personas con discapacidad.

En las siguientes gráficas se analizan las respuestas obtenidas en los 67 cuestionarios respondidos. De dicho total, 59 Unidades indicaron conocer algún tipo de instrumento normativo, ya fuese interno o externo sobre discapacidad; mientras que 8 de estas Unidades no contestaron al respecto.

---

<sup>29</sup> Idem, este convenio tiene como objetivos: “Promover la eliminación de barreras físicas, culturales y sociales. Fomentar la inclusión de materias relacionadas con las necesidades especiales. Implementar en carreras como la Ingeniería y Arquitectura, el desarrollo y actualización de diseño arquitectónico constructivo que tome en consideración los requerimientos y necesidades de personas con discapacidad.”

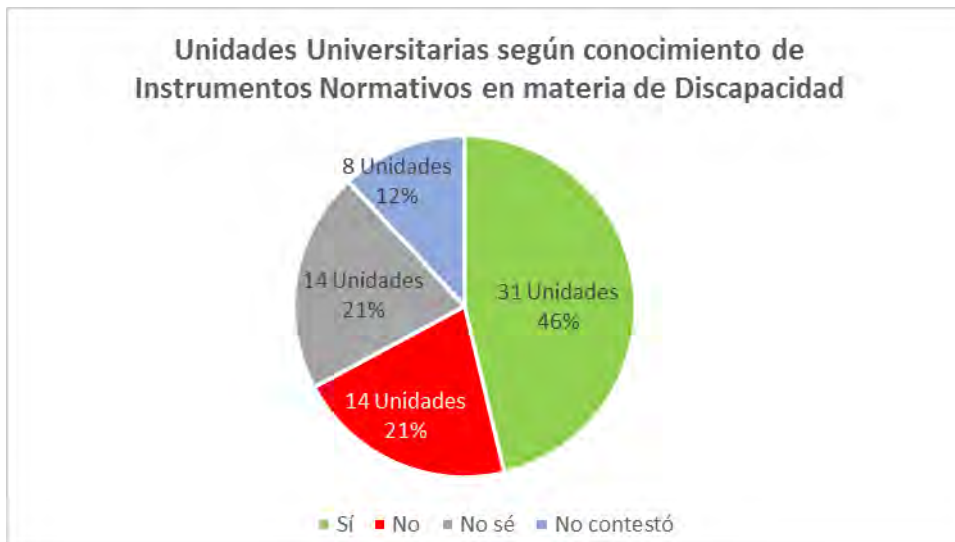
<sup>30</sup> Fuente: <http://www.libreacceso.org/home-convenios-unam.html>, Última revisión octubre 2013

<sup>31</sup> Fuente: <http://www.planeacion.unam.mx/consulta/PlanDesarrollo2011-2015.pdf> Última revisión octubre 2013

<sup>32</sup> Fuente: <http://www.dgcs.unam.mx/gacetaweb/historico.html>, Última revisión septiembre 2013.

<sup>33</sup> En el apartado metodológico se amplía la explicación sobre el instrumento de captación del presente proyecto.

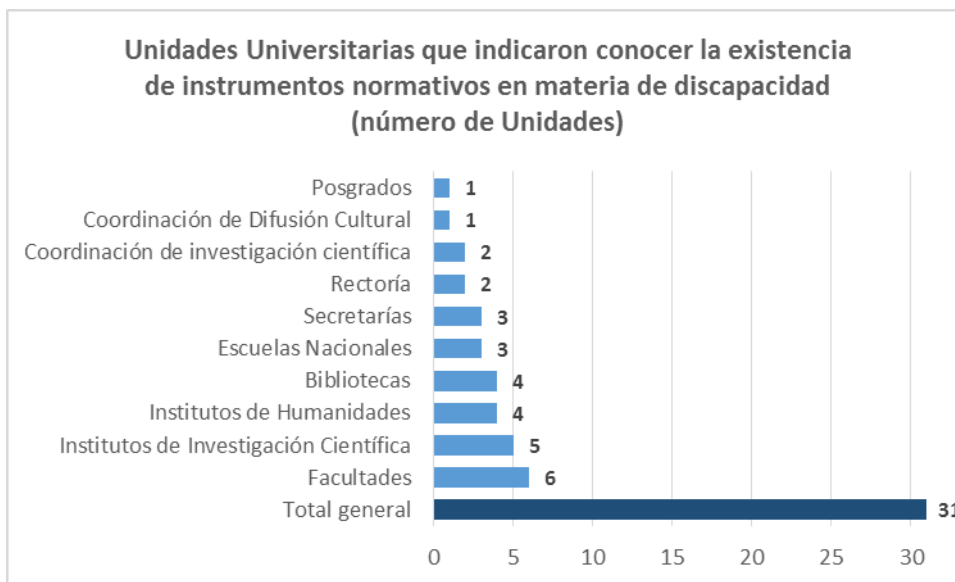
**Gráfica I**



Menos de la mitad de las Unidades Universitarias que respondieron el cuestionario, indicaron conocer alguna normatividad, lo cual nos habla de la falta de conocimiento sobre los derechos de las personas con discapacidad no sólo a nivel Universitario que suele ser un ámbito rico en conocimientos; sino en general, entre la sociedad.

Por tipo de Unidad Universitaria, se observa que las Facultades y los Institutos de Investigación Científica son los tipos de Unidad que en mayor medida mencionaron conocer algún instrumento normativo en materia de discapacidad; sin embargo, tomando en cuenta que 11 Facultades y 21 Institutos de investigación científica dieron respuesta al cuestionario, encontramos que el conocimiento es relativamente bajo (ver gráfica II).

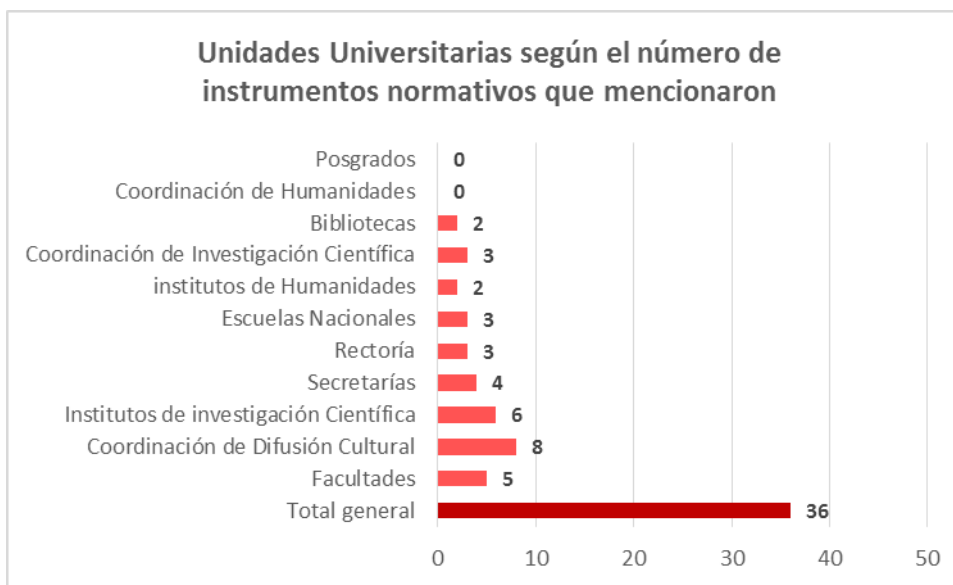
**Gráfica II**



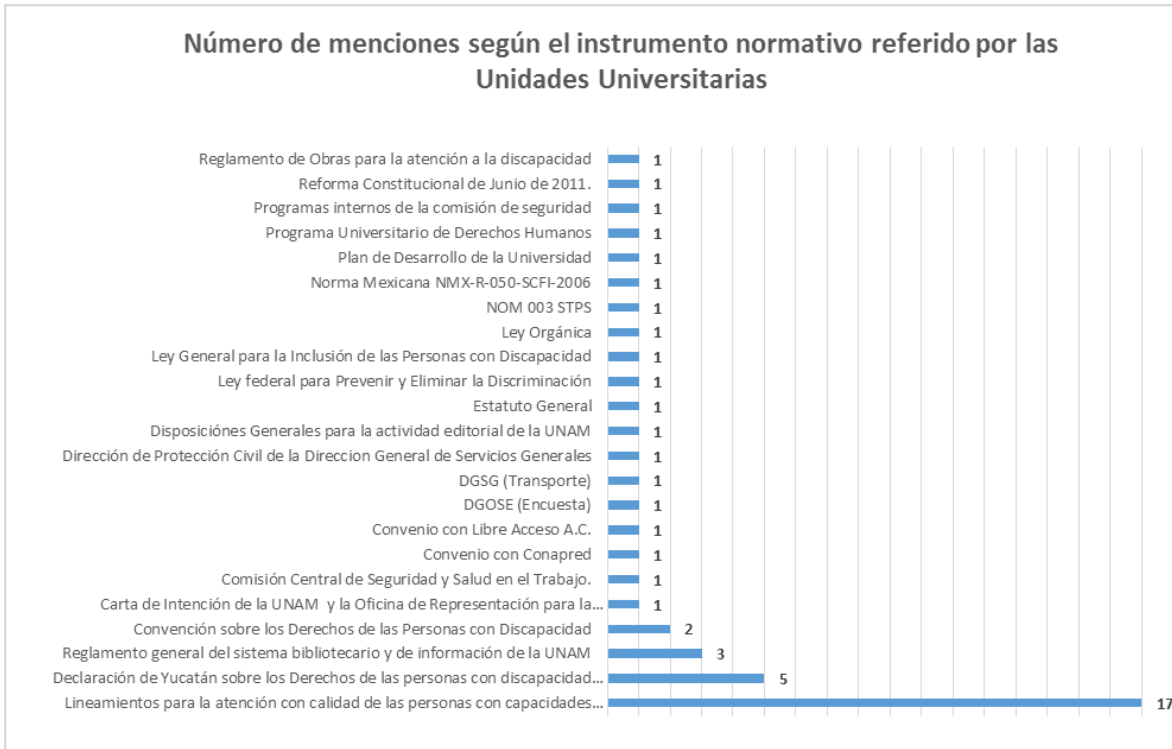
Posteriormente se consultó el número de instrumentos normativos que dichas Unidades universitarias conocían. Al respecto, encontramos que la Coordinación de Difusión Cultural mencionó ocho instrumentos normativos, los Institutos de Investigación Científica mencionaron seis y las Facultades que contestaron el cuestionario indicaron conocer cinco instrumentos normativos internos o externos (ver gráfica III).

El instrumento que con mayor frecuencia fue mencionado es el que establece los *Lineamientos para la atención con calidad de las personas con capacidades diferentes en el acceso a los espacios y servicios que ofrece la Universidad Nacional Autónoma de México* con 17 menciones; que finalmente constituye un importante lineamiento interno que intenta materializar derechos para las personas con discapacidad en la Universidad; sin embargo, el análisis también permite observar un claro desconocimiento de normatividad nacional e instrumentos internacionales impulsados y ratificados por el Estado Mexicano como la *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad* o la *Convención sobre los derechos de las Personas con discapacidad* con únicamente una y dos menciones respectivamente (ver gráfica IV).

**Gráfica III**



Gráfica IV



En la gráfica V se relacionan los instrumentos normativos mencionados y los tipos de Unidades que respondieron esta pregunta. Los instrumentos son referidos como números del 1 al 23 en la gráfica y pueden verse en la Tabla Anexa a Gráfica V.

Gráfica V

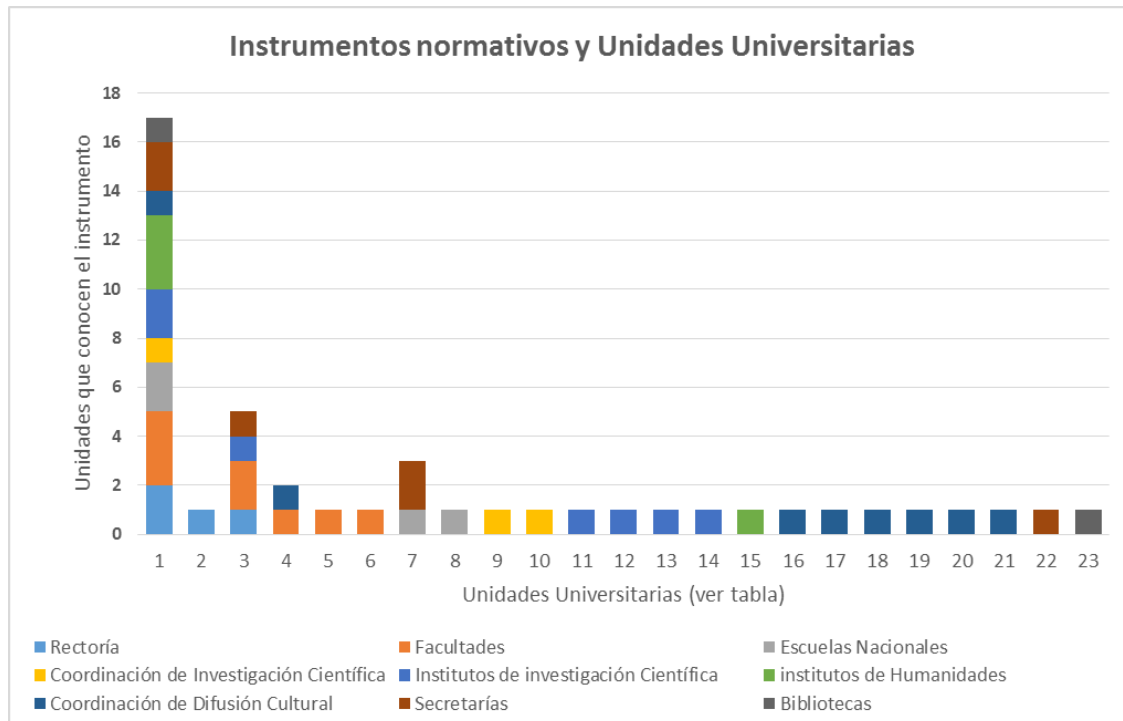


Tabla Anexa a Gráfica V. INSTRUMENTOS NORMATIVOS MENCIONADOS POR LAS UNIDADES UNIVERSITARIAS	
1	Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Atención con Calidad de las Personas con Capacidades Diferentes en las Instalaciones de la UNAM (12 de junio de 2003).
2	Reforma Constitucional de Junio de 2011.
3	Declaración de Yucatán sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en las Universidades (2 de junio de 2008).
4	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
5	NOM 003 STPS
6	Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
7	Reglamento General del Sistema Bibliotecario y de Información de la UNAM
8	Disposiciones Generales para la Actividad Editorial de la UNAM
9	DGSG (Transporte)
10	DGOSE (Encuesta)
11	Ley Orgánica
12	Estatuto General
13	Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo.
14	Dirección de Protección Civil de la Dirección General de Servicios Generales
15	Reglamento de Obras para la Atención a la Discapacidad
16	Programas Internos de la Comisión de Seguridad
17	Ley federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
18	Norma Mexicana NMX-R-050-SCFI-2006
19	Carta de Intención de la UNAM y la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con Discapacidad
20	Convenio con CONAPRED
21	Convenio con Libre Acceso A.C.
22	Plan de Desarrollo de la Universidad
23	Programa Universitario de Derechos Humanos

Como resulta evidente a partir de la información vertida en la gráfica V, las Unidades Universitarias cuentan con mayor información en materia de discapacidad cuando ésta proviene de instrumentos normativos internos que muy probablemente reciben de forma periódica a través de *Memorándums o Circulares* que provienen de instancias superiores o reguladoras en la Universidad, mientras que la normatividad nacional e internacional es mayoritariamente conocida por Unidades relacionadas a docencia.

## 1.2 APARTADO METODOLÓGICO

### Metodología de la Investigación

#### **Justificación**

Al igual que en la mayoría de las instancias de educación superior en América Latina, en la Universidad Nacional Autónoma de México las acciones hacia la temática de la discapacidad han sido escasas y desarticuladas.

La realidad social -a partir de las demandas del movimiento de personas con discapacidad-, la reformulación teórica del tema y la respuesta a las necesidades de la población con discapacidad se han desarrollado en temporalidades diferentes. La posibilidad de adaptación institucional -tanto de su estructura como en su funcionamiento- demandará políticas concretas para ajustar el paso y responder, tanto a la necesidad de conocimiento significativo y pertinente como al desarrollo de acciones y estrategias de gestión y atención de mediano y largo plazo.

Debido a las políticas de inclusión educativa que favorecen el acceso de alumnos con discapacidad a la educación media y superior, así como al natural envejecimiento de la planta académica, podemos inferir que la población con discapacidad de la UNAM ha aumentado y lo seguirá haciendo. Del mismo modo se observa



un incremento, leve pero significativo, en el interés sobre la temática en las áreas de docencia, investigación, extensión y gestión por parte de algunos actores.

Considerando esta situación, y a fin de ampliar el conocimiento sobre *el estado que guarda la temática de la discapacidad en la UNAM* desde una perspectiva de derechos humanos, se planteó realizar una investigación que, a modo de una fotografía clara, nos permitiera obtener una imagen sincrónica de este estado.

El estudio tiene como objeto, por un lado, conocer qué acciones se realizan en la Institución, en los ejes de:

- **docencia,**
- **investigación,**
- **extensión y**
- **gestión** (entendida en este estudio como la atención a alumnos con discapacidad en las fases de ingreso, permanencia y egreso y, de manera secundaria, a otra población con discapacidad como por ejemplo, docentes o personal administrativo)

y por otro lado proponer una estrategia factible en el corto, mediano y largo plazo que permita optimizar recursos: reducir la burocratización, respetar la independencia de las áreas y evitar la duplicidad de acciones.

Una de las razones más importantes para la realización de este estudio está sustentada en el impacto que tiene en el ámbito académico de México, y de toda América Latina, la realización de un diagnóstico para conocer el estado de la temática de la discapacidad en los ejes mencionados, sabiendo que la UNAM representa un ícono de calidad y prestigio, y es un claro referente de políticas rectoras en materia de educación superior.

### **Problema de investigación**

El problema al que se pretende dar respuesta es la escasez y dispersión de información sobre las acciones que la UNAM desarrolla en los ejes de docencia, investigación, extensión y gestión respecto de la discapacidad, y el modo en que esta situación dificulta el desarrollo de una estrategia integral en cuanto a la generación de conocimiento y a la atención institucional del tema.

### **Objetivo**

Esta investigación tiene como objetivo conocer y sistematizar las acciones de docencia, investigación, extensión y gestión que se realizan en la UNAM sobre la temática de la discapacidad desde la perspectiva de derechos humanos –en el sentido de acceso a bienes y servicios que garanticen o favorezcan, directa o indirectamente, el goce y ejercicios de derechos de las personas con discapacidad, en especial a la educación superior, y proponer una estrategia institucional viable en el corto, mediano y largo plazo.

### **Metodología**

Enfoque: El estudio se realiza con un enfoque cualitativo, a través de encuestas y entrevistas a profundidad con informantes claves. Los datos e información obtenidos con dichos elementos enriquecen la comprensión sobre la trayectoria que la temática de discapacidad ha seguido hasta la actualidad, ampliando el conocimiento sobre las acciones desarrolladas y su alcance; así como orientando las propuestas detectadas, que se consideren recomendables para una estrategia institucional de mediano y largo plazo (Hernández Sampieri et al, 2010:3).

Diseño de Investigación: El diagnóstico se llevó a cabo a partir de un diseño de tipo no experimental transeccional o transversal exploratorio-descriptivo (Hernández Sampieri et al, 2010:152) que nos permitió

recolectar información en un único momento, a modo de fotografiar una situación (Hernández Sampieri et al, 2010:119). Como diseño descriptivo, cada variable se trata individualmente sin vincularlas ni correlacionarlas (Hernández Sampieri et al, 2010:154).

Alcance: La investigación es de alcance exploratorio (ya que aborda un problema poco estudiado, desde una perspectiva innovadora y prepara el terreno para nuevos estudios) y descriptivo (debido a que busca especificar las características de una situación). Dados los alcances propuestos, esta investigación no formula hipótesis ni pronostica hechos o datos (Hernández Sampieri et al, 2010:92).

Las categorías seleccionadas -con base en la revisión de programas universitarios de atención a alumnos con discapacidad y de estudios sobre estos programas, referidos en el estado del arte- son:

- Normatividad interna;
- Docencia;
- Investigación;
- extensión y;
- gestión, (entendida en este estudio como la atención a alumnos con discapacidad en las fases de ingreso, permanencia y egreso, y a otras poblaciones con discapacidad como por ejemplo, docentes).

Para cada una de estas categorías se identificaron distintas variables que en su mayoría se obtuvieron a partir de la encuesta realizada a directores de facultades, institutos y áreas estratégicas de la Universidad, denominadas Unidades de la UNAM:

- En materia de **Normatividad** se buscó obtener información sobre el *conocimiento de la existencia de regulaciones externas e internas de la UNAM sobre el tema;*
- En materia de **Docencia** se buscó detectar la existencia de *asignaturas específicas sobre discapacidad y la perspectiva teórica de éstas (derechos humanos, médica, asistencialista, entre otras);*
- En materia de **Investigación** se buscó conocer las *líneas y temáticas de investigación, tesis, proyectos de investigación existentes en la materia;*
- En materia de **Extensión** se buscó detectar las *acciones con instituciones de gobierno y sociedad civil, vinculación interna y externa en favor de las personas con discapacidad;* y
- En materia de **Gestión** se buscó identificar las *acciones de atención a alumnos con discapacidad durante su ingreso/permanencia/egreso a la Universidad.*

Este esfuerzo fue complementado con una serie de entrevistas a actores clave detectados por sus acciones y trayectorias en materia de discapacidad en la Universidad.

---

## Fuentes de información

A fin de obtener la información necesaria que nos permitiera cumplir el objetivo de “conocer y sistematizar las acciones de docencia, investigación, extensión y gestión que se realizan en la UNAM sobre la temática de la discapacidad desde la perspectiva de derechos humanos”, hemos recurrido a diferentes fuentes:

- Unidades de la UNAM, que gestionen o coordinen áreas estratégicas relacionadas a las categorías y variables.
- Informantes claves.
- Base de datos de Tesiunam.

- Documentos digitales.

Partiendo de estas fuentes se recopiló información a través de distintos métodos, tal como queda expresado en la tabla que sigue:

Fuente	Método
Unidades de la UNAM	Cuestionario
Informantes claves	Entrevista
Base de datos de Tesiunam	Revisión base de datos
Documentos digitales	Revisión documental

### Muestra

Se identificaron aquellas Unidades de la UNAM que pudieran contar con acciones o programas para la atención de personas con discapacidad en las dimensiones de docencia, extensión, investigación y/o gestión universitarias; y el levantamiento de datos se realizó a través del envío del cuestionario vía correo electrónico a los directores de las Unidades de la UNAM y sus asistentes.

El método de muestreo utilizado en la investigación fue *no probabilístico*, realizando una selección arbitraria de una proporción de la población.<sup>34</sup> Este tipo de muestras es utilizado cuando el interés de generalizar una situación no es el principal objetivo de una investigación;<sup>35</sup> es decir, la intención de cualquier investigación que utilice este tipo de muestreo difícilmente consistirá en hacer inferencia sobre una población de mayores proporciones a partir de los parámetros arrojados por las unidades analizadas. Así, el muestreo no probabilístico es utilizado de forma recurrente en investigaciones cualitativas y exploratorias debido a que consiste en la búsqueda de rasgos primarios que otorguen luz sobre las posibles líneas de investigación que pudieran desprenderse de un primer tratamiento.

Así, de acuerdo con los ejemplos de procedimientos de selección no probabilística de muestras referidos por Wretman (2010), el procedimiento seleccionado para esta investigación responde a:<sup>36</sup>

**Muestras seleccionadas por investigador informado o experto.** A través de esta técnica el investigador contacta a un número de personas que considera que estarán dispuestas o que pueden tener características específicas útiles para la investigación, con respecto al resto de los integrantes de un mayor grupo de análisis.

Si bien uno de los problemas que arrastra este tipo de muestras consiste en el sesgo que acarrea el hecho de que el informante tiene la opción de elegir si participa o no en la investigación (y quienes decidan participar, será debido a que cuentan con determinadas características);<sup>37</sup> es importante indicar que el carácter

<sup>34</sup> En este caso, la totalidad de unidades administrativas y sustantivas de la UNAM o de las Universidades del país, o de las Universidades de Latinoamérica, etcétera.

<sup>35</sup> Lo anterior en virtud de que una muestra de este tipo presentará importantes problemáticas de sesgo de selección y consecuentemente, de representatividad para la inferencia estadística. Una referencia que muestra de forma sencilla las problemáticas arrastradas por la autoselección en la inferencia estadística se encuentra en Bethlehem, Jelke, *How accurate are self-selection web surveys?*, Documento de Discusión número 08014, Statistics Netherlands, Holanda.

<sup>36</sup> Wretman, Jan, "Probability and Nonprobability Sampling", *Official Statistics Methodology and Applications in Honour of Daniel Thorburn*, pp. 31-32. Disponible en:

[www.officialstatistics.files.wordpress.com/2010/05/bok03.pdf](http://www.officialstatistics.files.wordpress.com/2010/05/bok03.pdf) Otras muestras seleccionadas por procedimientos no probabilísticos mencionadas por el autor son: muestras autoselectivas; muestras seleccionadas arbitrariamente por el investigador y muestreo tipo bola de nieve.

<sup>37</sup> Wooldridge, Jeffrey M., *Introductory Econometrics. A modern approach*, South-Western Cengage Learning, Cuarta Edición, Mason, Estados Unidos, pp. 239.

exploratorio y cualitativo de la presente investigación le permite sortear esta problemática y revertir los efectos negativos que podría traer para una investigación puramente cuantitativa e inferencial, puesto que mostrará los principales rasgos de las unidades de análisis seleccionadas por el investigador, por ser de su interés. Por lo tanto se optó por esta técnica de muestreo no probabilístico en virtud de que el criterio de selección priorizaba la información que podía obtenerse de unidades administrativas y sustantivas de la Universidad Nacional Autónoma de México que tuvieran relación con los ejes centrales de la investigación con una finalidad diagnóstica.

El sesgo de selección, natural en este tipo de investigaciones, no impide que se lleve a cabo un análisis básico de estadísticas descriptivas de las unidades analizadas, por lo que a lo largo de los capítulos se muestra una serie de tablas y gráficas con análisis de frecuencias y relaciones básicas entre las variables del cuestionario de la encuesta. Finalmente, resulta importante mencionar que una de las razones más comúnmente referidas para el uso de muestras no probabilísticas consiste en que es menos costosa que una muestra probabilística, además de requerir menos tiempo para llevar a cabo la medición o el levantamiento.<sup>38</sup>

Por tal motivo, con base en el organigrama ampliado de la UNAM<sup>39</sup> se seleccionaron como Unidades de Análisis las áreas que se listan a continuación, enviando el formato de encuesta a sus titulares:

<b>RECTORÍA</b>	
1	Rectoría
2	Defensoría de los Derechos Universitarios
3	Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación
<b>FACULTADES</b>	
4	Facultad de Arquitectura
5	Facultad de Ciencias
6	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
7	Facultad de Contaduría y Administración
8	Facultad de Derecho
9	Facultad de Economía
10	Facultad de Filosofía y Letras
11	Facultad de Ingeniería
12	Facultad de Medicina
13	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
14	Facultad de Odontología
15	Facultad de Psicología
16	Facultad de Química
17	FES Acatlán
18	FES Aragón
19	FES Cuautitlán
20	FES Iztacala
21	FES Zaragoza
<b>ESCUELAS NACIONALES</b>	
22	Escuela Nacional de Artes Plásticas

<sup>38</sup> Battaglia, Michael P., "Nonprobability sampling", *Encyclopedia of survey methods*, Sage Publications, noviembre de 2011, pp. 523.

<sup>39</sup> <http://www.planeacion.unam.mx/Agenda/2011/disco/xls/140.pdf>

23	Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia
24	Escuela Nacional de Música
25	Escuela Nacional de Trabajo Social
26	Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León
27	Escuela Nacional Preparatoria
28	Escuela Nacional de Ciencias y Humanidades
<b>COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA</b>	
29	Coordinación de la Investigación Científica
30	Centro de Ciencias Genómicas (Cuernavaca)
31	Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada
32	Dirección General de Divulgación de la Ciencia
<b>INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA</b>	
33	Instituto de Astronomía
34	Instituto de Biología
35	Instituto de Biotecnología
36	Instituto de Ciencias del Mar y Limnología. Ciudad Universitaria
37	Instituto de Ciencias del Mar y Limnología. Estación el Carmen
38	Instituto de Ciencias del Mar y Limnología. Unidad Académica Mazatlán
39	Instituto de Ciencias del Mar y Limnología. Unidad Académica Puerto Morelos
40	Instituto de Ciencias Físicas
41	Instituto de Ciencias Nucleares
42	Instituto de Ecología
43	Instituto de Física
44	Instituto de Fisiología Celular
45	Instituto de Geofísica
46	Instituto de Geografía
47	Instituto de Geología
48	Instituto de Ingeniería
49	Instituto de Investigaciones Biomédicas
50	Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas
51	Instituto de Investigaciones en Materiales
52	Instituto de Matemáticas
53	Instituto de Neurobiología. Campus Juriquilla
54	Instituto de Química
<b>COORDINACIÓN DE HUMANIDADES</b>	
55	Coordinación de Humanidades
56	Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencia y Humanidades
57	Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias
58	Centro de Enseñanzas de Lenguas Extranjeras
<b>INSTITUTOS DE HUMANIDADES</b>	
59	Instituto de Investigaciones Bibliográficas
60	Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información
61	Instituto de Investigaciones Económicas
62	Instituto de Investigaciones Estéticas
63	Instituto de Investigaciones Filológicas
64	Instituto de Investigaciones Filosóficas
65	Instituto de Investigaciones Históricas
66	Instituto de Investigaciones Jurídicas
67	Instituto de Investigaciones Sobre la Universidad y la Educación
68	Instituto de Investigaciones Sociales
<b>COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN CULTURAL</b>	
69	Coordinación de Difusión Cultural

<b>SECRETARÍAS</b>	
70	Secretario General
71	Secretaría Administrativa
72	Secretaría de Desarrollo Institucional
73	Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia
74	Secretaría de Servicios a la Comunidad
75	Dirección General de Atención a la Comunidad Universitaria
<b>POSGRADOS</b>	
76	Facultad de Arquitectura
77	Facultad de Ciencias
78	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
79	Facultad de Contaduría y Administración
80	Facultad de Derecho
81	Facultad de Economía
82	Facultad de Filosofía y Letras
83	Facultad de Ingeniería
84	Facultad de Medicina
85	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
86	Facultad de Odontología
87	Facultad de Psicología
88	Facultad de Química
89	Escuela Nacional de Artes Plásticas
90	Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia
91	Escuela Nacional de Música
92	Escuela Nacional de Trabajo Social
93	Posgrado del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología
94	Coordinación de Posgrados
<b>BIBLIOTECAS</b>	
95	Biblioteca Central
96	Biblioteca de la Facultad de Arquitectura
97	Biblioteca de la Facultad de Ciencias
98	Biblioteca de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
99	Biblioteca de la Facultad de Contaduría y Administración
100	Biblioteca de la Facultad de Derecho
101	Biblioteca de la Facultad de Economía
102	Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras
103	Biblioteca de la Facultad de Ingeniería
104	Biblioteca de la Facultad de Medicina
105	Biblioteca de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
106	Biblioteca de la Facultad de Odontología
107	Biblioteca de la Facultad de Psicología
108	Biblioteca de la Facultad de Química

De los 108 cuestionarios enviados a las distintas Unidades de la UNAM consideradas como fuentes significativas de la información que nos interesaba obtener, se recibieron 67 formatos respondidos. En tres casos puntuales consideramos necesario explicitar el tratamiento dado a estas respuestas:

1. Posgrados: se enviaron los formatos de encuesta a todos los posgrados. Sin embargo, recibimos una respuesta de la Coordinación de Posgrado refiriendo que compilaba la información de “40 Coordinadores de Programas de Posgrado”; sin embargo, debido a la dificultad que representa desagregar la información recogida, esta coordinación fue tratada cuantitativamente como una

unidad, aunque en el análisis sobre las asignaturas de docencia y las líneas de investigación se considera la información referida a posgrados específicos.

2. Coordinación de Difusión Cultural: únicamente se envió el formato de encuesta a la Coordinación; sin embargo, se recibieron respuestas de todas sus dependencias. En este caso se unificó la información recibida en un solo formato, a fin de dar consistencia al criterio cuantitativo “formatos enviados/formatos recibidos”. Sin embargo, teniendo en cuenta la cantidad y calidad de la información enviada por las dependencias de la mencionada Coordinación, se consideró pertinente realizar un análisis desagregado, en calidad de subgrupo, en un apartado especial.
3. Instituto de Ciencias del Mar y Limnología: aunque se envió el formato de encuesta al Instituto como cabeza coordinadora, al igual que en el caso anterior, los institutos dependientes remitieron información. En este caso, se tomaron en cuenta todas las respuestas, cada una como un Instituto de Investigación Científica. Del mismo modo, el Instituto remitió información sobre su posgrado, por lo que dicho cuestionario fue contabilizado dentro de las respuestas de posgrado.

En el caso de las entrevistas a profundidad, se identificaron informantes claves sobre cuyas trayectorias y acciones se tenía conocimiento previo, sumando aquellos que surgieron como interlocutores significativos a partir de la información recabada a través de las encuestas. Las personas que respondieron afirmativamente a la solicitud de entrevista y sus instancias de adscripción, se enumeran en la siguiente tabla:

NOMBRE	ÁREA
1 Dra. Alicia López	Pedagogía CAD-UNAM
2 Dra. Zardel Jacobo	FES IZTACALA
3 Mtra. Raquel Jelinek	CISEE-Fac. Psicología
4 Lic. Alejandrina Zamora	Deporte adaptado
5 Lic. Martha Heredia	Deporte adaptado
6 Dra. María Elisa Celis Barragán Mtra. Telma Ríos	Secretaría de Servicios a la Comunidad
7 Lic. Marcela Camarillo Ortíz	Biblioteca Central. Área para Estudiantes con Discapacidad y Servicios Bibliotecarios Incluyentes.
8 Dr. Hermilo Salas	Facultad de Arquitectura
9 Dr. Guillermo Rodríguez Abitia Mtra. Esther Labrada Martínez	DGTIC
10 Dr. Juan Pablo Romero Mares	IIMAS

Nos interesa resaltar la disposición de las Unidades que respondieron la encuesta y de las personas que brindaron su tiempo, compartiendo su conocimiento y reflexiones en las entrevistas, ya que su compromiso hizo posible llevar a cabo la investigación.

### 1.3 REFLEXIONES FINALES DEL APARTADO TEÓRICO METODOLÓGICO.

En este apartado se presentaron los aspectos relevantes a considerar, en lo referente al estado que guarda la temática de la discapacidad en ámbitos de educación superior: (a) el marco normativo sobre el derecho a la educación superior de las personas con discapacidad; (b) las experiencias prácticas de programas de inclusión en América Latina; (c) los estudios que identifican factores centrales a la hora de diseñar un programa integral de atención a alumnos con discapacidad, y (d) la metodología utilizada para realizar un diagnóstico sobre el estado que guarda esta temática en la UNAM.

Las respuestas sobre “normatividad” obtenidas a través de las encuestas, se presentaron en el apartado teórico a fin de brindar continuidad analítica entre la normativa relevante en el tema de educación, especialmente el derecho al acceso a la educación superior de las personas con discapacidad, y de significar, en ese contexto, el conocimiento evidenciado por las Unidades.

Lejos de representar una crítica, el escaso conocimiento sobre la normatividad vigente en la temática de discapacidad es señalada como un espacio de acciones factibles y necesarias, en el corto plazo. Por ejemplo: la creación de una estrategia de centralización y difusión de la información normativa relevante sobre el tema de la discapacidad puede realizarse a través de instancias idóneas, como el Programa Universitario de Derechos Humanos, y socializarse (a) por medios abiertos (a través de un banner, en la página del Programa o de la página de inicio de la UNAM) al público en general, o (b) por medio de canales administrativos, si tuviera el objetivo de informar de manera interna, a las áreas y personal de la institución.

Las cuatro categorías centrales -**gestión, investigación, extensión y docencia**- identificadas en este estudio como áreas clave del accionar universitario hacia la temática de la discapacidad incluyen, aunque no se reducen, a la atención de alumnos con discapacidad. Es menester enfatizar la importancia de cada categoría y la necesidad de articular, de manera sistémica, la interrelación y retroalimentación entre ellas.

Para ello se considera necesario que las acciones institucionales: (1) fomenten y difundan la investigación sobre una temática incipiente en el ámbito académico latinoamericano; (2) incorporen la temática de la discapacidad desde la perspectiva de derechos humanos en facultades y otras áreas de docencia; (3) amplíen las acciones de extensión con instancias de gobierno y sociedad civil, y (4) atiendan las necesidades de alumnos y personal con discapacidad en todas sus sedes y campus. La información recopilada sobre las categorías de gestión, investigación, extensión y docencia, a través de la metodología referida y a partir de las fuentes mencionadas, se analizará en los siguientes capítulos

Es evidente que la mayor cantidad de acciones institucionales se han priorizado y realizado en el tema de gestión, muy especialmente con la creación de la UNAPDI para la atención de alumnos con discapacidad y abordando aspectos referidos a la accesibilidad física y de la información. Es en ésta categoría donde podrá evidenciarse el impacto que han tenido la normatividad y los lineamientos internos, aunque de un modo generalizado y equiparable en toda la UNAM--; manteniendo la gestión una innegable dependencia de los intereses o disposiciones personales para impulsar aspectos de mejora en la atención a las necesidades de alumnos con discapacidad.

Las escasas respuestas recibidas sobre las otras tres categorías: **investigación, extensión y docencia**, evidencian que las acciones que implican (traducidas en variables) quedan a expensas de acciones personales, de los intereses de ciertos grupos o académicos por desarrollarlas, por lo cual será de gran impacto fomentar espacios o estrategias institucionales de fomento, generación y articulación.

En síntesis: fomentar y favorecer la **investigación**, la **extensión** y la **docencia** sobre la temática de la discapacidad, además de fortalecer la **gestión** en la atención de las necesidades de alumnos con discapacidad a través de una estrategia integral, son –repetimos- ejes posibles de una política institucional sobre discapacidad.